DESTINO DE LOS FONDOS (Art. 21 DE LA LEY 176-07)	PORCENTAJES LEY	Monto presupuestario
PRESUPUESTO AÑO 2025		786,290,700.00
PERSONAL	25%	196,572,675.00
SERVICIOS	31%	243,750,117.00
INVERSION	40%	314,516,280.00
EDUCACION GENERO Y SALUD (PROGRAMAS)	4%	31,451.628.00
TOTAL DISTRIBUCION	100%	786,290,700.00

VISTO: El Informe favorable firmado por todos los Regidores que componen el Concejo

VISTA: La aprobación a unanimidad del Concejo de Regidores

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA el Presupuesto de Ley y Gastos de este Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos para el año 2025, con un monto no mayor de RD\$786,290,700.00 (Setecientos Ochenta y Seis Millones, Doscientos Noventa Mil Setecientos Pesos)

SEGUNDO: Remitase la presente Resolución a la Administración Municipal para su puesta en ejecución.

Dada en el Salón de Sesiones, Presidente Constitucional José Bordas Valdez del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, R. D., en la Sesión Extraordinaria, celebrada a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año (2024).

Sr. Victor Alfredo Jiménez Presidente del Concejo Sceretaria del Concejo



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS ALCARRIZOS

Productivo, Participativo y Solidario CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS RESOLUCION No. 065/2024 19/12/2024

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, es una entidad municipal descentralizada y autónoma del estado dominicano, la misma está regida por la Ley 176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios, así como las Normativas generadas en nuestro concejo de regidores por medio de Ordenanzas y Resoluciones.

CONSIDERANDO: Que en el cumplimiento a lo que establece la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en el Titulo XVIII (Sobre Presupuestos Ingresos y Egresos). Capitulo 1, en sus artículos del 315 al 330; así como la Ley Orgánica de Presupuesto 423-06 de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES)

CONSIDERANDO: Que el presente proyecto de ingresos y gastos del ayuntamiento constituye el instrumento que orientará las aspiraciones y objetivos de la gestión municipal para el año 2025, el mismo consta de dos (2) reglones básicos, los ingresos provenientes de la transferencia del poder ejecutivo por la Ley 166-03, las recaudaciones propias por conceptos de tasas, arbitrios e impuestos municipales.

CONSIDERANDO: Que en sesión plenaria, los 15 regidores del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos analizaron detalladamente el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para el año 2025. Durante la reunión, cada regidor expresó su opinión y aportó valoraciones constructivas, llegando a un consenso que reflejó un respaldo unánime y positivo hacia el documento presentado. Este acuerdo pone de manifiesto el compromiso colectivo del Concejo con la planificación financiera responsable y orientada al desarrollo del municipio.

CONSIDERANDO: Que este presupuesto 2025 es equilibrado con un ligero incremento de un 1% (5,390,088.00) en relación con el presupuesto aprobado en el año 2024, el cual fue de un monto de 780,900,612.00

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley 498-06 del Sistema de Planificación e Inversión Pública.

VISTO: Que el presente proyecto de presupuesto, que rinde el ejecutivo municipal al Honorable Concejo de Regidores de Los Alcarrizos para el año 2025, por un importe de RDS 786.290.700.00 (setecientos ochenta y seis mil, doscientos noventa mil, setecientos pesos con 0/100 centavos).

VISTO: Que las directrices de este presupuesto están contenidas en el Plan Operativo Anual (POA) para el año 2025, el cual constituye el instrumento básico de planificación que orienta las actividades institucionales y de gestión del ayuntamiento.